

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando providencia de incoación y pliego de cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-206/94-M).

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Rfa: MB.

Asunto: Expte. H-206/94-M.

Vista el Acta formulada por los Inspectores del Juego y Apuestas adscritos a esta Delegación en el establecimiento denominado Bar-la Estrella, sito en c/ Carretas, núm. 1 de Moguer, el día 13 de julio de 1994, en la que se constatan presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar por parte de la entidad Recreativos Fuentes, S.L. (EJA 001173, CIF B-41139163) y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D.ª Macarena Bazán Sánchez y Secretario a D. Antonio Hernández Cañazares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos.

Huelva, 19 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

Vista el acta formulada el día 13 de julio de 1994 por la Inspección del Juego y Apuestas, en la que se constatan presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar por parte de la entidad Recreativos Fuentes, S.L. (CIF B-41139163), e incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor del expediente designado formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Explotar la entidad Recreativos Fuentes, S.L., el día 13 de julio de 1994, en el establecimiento público denominado Bar Estrella, sito en c/ Carretas, núm. 1 de Moguer (Huelva), las máquinas recreativas tipo B, de su propiedad descritas a continuación, careciendo de la correspondiente autorización como empresa operadora y sin que las máquinas se encontrasen amparadas en autorizaciones de explotación en vigor, careciendo, por lo tanto, de matrículas y boletines de instalación debidamente diligenciados:

1. Modelo Cirsa Mini Guay, serie C-3674.
2. Modelo Bingo Belle, serie BB-4904, la cual tampoco poseía placa de identidad:

La Entidad Recreativos Fuentes, S.L., carece de título de empresa operadora en vigor ya que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 11 de febrero de 1993 se declaró la suspensión de la inscripción concedida y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los hechos descritos infringen el contenido de los artículos 4, 5 y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y los artículos 10, 19, 29, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, pudiendo ser constitutivos de una infracción muy grave tipificada en el art. 28.1 de la Ley del Juego y Apuestas, y art. 45.3 del Reglamento y sancionarse a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley y el art. 48 del Reglamento citado, con multa de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 7 del art. 31 antes citado.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior en virtud del art. 51.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar antes citado.

Lo que comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instructor, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción
MA-510/92/EP	Publilog, S.L.; Urb. Playa Virginia, 12-4.º B	Málaga	Art. 26.i) LO 1/92	Sobreseimiento
MA-275/92/EP	Miguel Navas Sánchez; Antiguo Real de Feria	Ronda	Art. 26.e) LO 1/92	50.000 ptas.
MA-403/92/EP	Jesús Tiscar Albuera; Virgen de las Flores, 6	Málaga	Arts. 23.d, 26.d, LO 1/92	150.000 ptas.
MA-406/92/EP	Michael Frederick Day; Aptos. Delta Sur, 1005	Benalmádena	Arts. 23.d, 26.d, LO 1/92	150.000 ptas.

Málaga, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4

de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas ante el instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA-202/94/M	Juegos Costasol Montecarlo, S.A.; C/ Córdoba, 15	Fuengirola	Arts. 38 y 40 RMRA
MA-165/94/M	Amodel, S.L.; C/ Salitre, 5	Málaga	Arts. 10, 25, 35.b, 38, 40, 20.1 RMRA
MA-164/94/M	Rtvos. La Media Verónica, S.L.; C/ José A., 17	Igualeja	Arts. 20.1, 25, 35.b, 10, 38, 40, 24.d RMRA
MA-184/94/M	Marbella-4, S.A.; Avda. Ricardo Soriano, Edf. 3 II	Marbella	Arts. 20.1, 25, 35.b, 10, 38, 40, 24.d RMRA
MA-185/94/M	Sostoa-91, S.L.; Santa Mónica, 45, Edf. 3 II	Marbella	Arts. 20.1, 25, 35.b, 38, 40 RMRA
MA-156/94/M	Jaylu, S.A.; C/ Salamanca, 43	Málaga	Arts. 25, 35.b, 10, 38 RMRA

Málaga, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, transcurrido el mismo sin efectuarse el pago, se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción (ptas.)
MA-97/91/EP	Felipe Barrera Trujillo; Avda. Mediterráneo-Bjo.	Nerja	Art. 81, 35 RD 2816/82	50.000
MA-103/91/EP	Francisco López García; Sr. Fleming	Ronda	Art. 81, 35 RD 2816/82	50.000
MA-131/91/EP	Juan Carlos Lozán Hernando; Urb. D.º Hermita, 1-12	Mijas	Art. 81, 35, 81.1 RD 2816/82	135.000
MA-143/91/EP	Juan Gutiérrez Cano; C/ Zamorano, 54	Málaga	Art. 81, 34, 67.2 RD 2816/82	25.000
MA-212/92/EP	Cristóbal Salazar Muñoz; La Estación Cártama, 2	Estación de Cártama	Art. 23.d) LO 1/92	100.000
MA-242/92/EP	Fernando Calvo Santaella; Edf. La Malagueña	Torremolinos	81.1 RD 2816/82	150.000
MA-253/92/EP	Erhera Fritz Herberg Vogt; Urb. Los Pinares	Málaga	Art. 26.i) LO 1/92	Sobreseimiento
MA-270/92/EP	M.º José Gallardo Olmedo; Avda. Mediterráneo, 93	R. Victoria	Art. 8.b) LO 1/92	150.000
MA-279/92/EP	José Muñoz Ortiz; Pza. Virgen Amargura, 1-6.º-D	Sevilla	9.º 014.5.87, 36.b) RD 2816/82	
MA-365/92/EP	Wichitman, S.L.; C/ Río Rocío, 4	Málaga	Art. 74.3,4 RD 176/92	50.000
MA-508/92/EP	Adeodato Altamirano Macarrón; P.º de Sancha, 23	Málaga	Art. 26.i) LO 1/92	Sobreseimiento
MA-179/92/EP	Manuel Alcaraz Sánchez; C/ Andarax, Edf. Esmeralda	Málaga	Art. 23.d, 26.i, LO 1/92	150.000
MA-385/92/EP	Fco. Jesús Jiménez Salinas; Cánovas del Castillo	Málaga	81.1, 81.35 RD 2816/82	
MA-484/92/EP	José Luis Burgueño Arroyo; Cánovas del Castillo, 3	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	25.000
MA-153/93/M	Martín Palma, S.L.; C/ Juan Breva, 10	Málaga	81.35 RD 2816/82	
MA-158/93/M	Rtvos. Tabasol, S.L.; C/ Fernán Núñez, 2	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	25.000
MA-160/93/M	Rtvos. Hilerá, S.A.; Carril de Pacheco, 19	Málaga	81.35 RD 2816/82	
MA-179/93/M	Automáticos Marino, S.L.; C/ Manuel de Falla, 5	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-181/93/M	Newmarbell, S.L.; C/ Torres Murciano, LC. 32	Marbella	81.35 RD 2816/82	
			Art. 25, 35.b) RMRA	275.000
			Art. 20.1, 25, 35.b, 38 RMRA	400.000
			Art. 20.1, 25, 35.b, 23.2, 23.5, 38 RMRA	500.000
			Art. 38 RMRA	150.000
			Art. 38 RMRA	150.000